

NUEVOS HORIZONTES DE LA DICIPLINA DEL DERECHO AGRARIO Y EL MUNDO RURAL

RUPTURAS HISTÓRICAS EN EL PASAJE A UNA NUEVA RURALIDAD.

Eje temático: Desafíos de la integración entre lo agrario y lo ambiental

Haraví Eloisa Ruiz

Universidad Nacional del Nordeste

Resumen

Este trabajo aborda y reflexiona sobre alguna de las transformaciones estructurales que ha atravesado el mundo rural y la agricultura, dando paso a lo que los autores denominan “nueva ruralidad”. Se analizan dos grandes rupturas: el desdibujamiento de los límites entre lo rural y lo urbano y la separación entre la agricultura y el ambiente. Estas transformaciones implican no solo una reorganización espacial y económica del territorio, sino también un cambio profundo en las relaciones sociales, los imaginarios y los marcos normativos. El texto propone una reflexión sobre los desafíos que estas nuevas dinámicas representan para el Derecho Agrario, invitando a repensar la disciplina en diálogo con las ciencias sociales, la ecología y las demandas de la soberanía alimentaria.

Palabras Clave: Nueva Ruralidad, Derecho Agrario, Soberanía Alimentaria

Abstract

This paper explores the structural transformations that have reshaped rural areas and agriculture, leading to what authors call a “new rurality.” It focuses on two major disruptions: the blurring of boundaries between rural and urban spaces, and the rupture between agriculture and the environment. These changes represent not only a spatial and economic reorganization of the territory but also a profound shift in social relations, imaginaries, and legal frameworks. The paper calls for a critical reflection on the challenges these dynamics pose to Agrarian Law, advocating for its reconceptualization through dialogue with social sciences, environmental concerns, and the demands of food sovereignty.

Keywords: New rurality, Agrarian Law, Food sovereignty

1) Introducción

Como sostiene García Bartolomé (1991), desde hace algunas décadas el sector agrario y los espacios rurales vienen atravesando importantes modificaciones que han resquebrajado las conceptualizaciones teóricas clásicas de “lo rural” y “lo agrario”.

La internacionalización, globalización e interdependencia del sistema económico mundial, las transformaciones en los espacios de hábitats, la “multifuncionalidad del espacio rural” o la agricultura a “tiempo parcial” han resquebrajado la clásica dicotomía rural-urbano, campo-ciudad, agricultura-industria. (García Bartolomé, 1991).

Relata Aguilar Criado (2014), que, en cualquiera de sus enfoques, “el campesinado” como objeto de estudio, fue perdiendo centralidad en las ciencias sociales a partir de los años 80, tras el proceso de modernización de la agricultura iniciado en los años 60’.

Esta nueva ruralidad viene marcada por el abandono del modelo agrícola autosuficiente y su sustitución por un modelo intensivo, cada vez más dependiente de insumos externos y de la creciente importación de *inputs* de capital y tecnología.

La *Revolución Verde*, vinculada a una nueva lógica de organización del trabajo, se expresó en el mundo rural con la introducción de tecnologías de origen “tranqueras afuera” para la intensificación de la actividad agraria y la ampliación del área cultivable, dando de este modo inicio a lo que hoy conocemos como *sistema agroalimentario industrializado* (Aguilar Criado, 2014).

En este marco, frente al modelo de agricultura tradicional - basado en gran medida en la mano de obra, regido por los ciclos agro-biológicos naturales y apoyado en energías naturales como la fuerza del hombre, de animales y en general de los recursos naturales-, comenzó a incentivarse un agrarismo de mercado, centrado en la utilización intensiva de capital y en la especialización productiva

Así, como relata Hervieu (1996), los espacios rurales se enfrentaron a una ***crisis de sentido***.

Esta ruptura de sentido inicia a fines de la década del 80', un decenio que Hervieu considera como “la década todas las rupturas” (1998, p. 46). Este autor señala algo que resulta extremadamente interesante y que, en mi opinión, no ha tenido su debido impacto en el orden académico doctrinario jurídico y menos aún en el plano legislativo: Hervieu sostiene que, si bien existe principalmente una ruptura de orden demográfico, se verifican quiebres en otros órdenes, de los que me interesa en este trabajo destacar el quiebre entre la **agricultura y territorio y la ruptura entre agricultura y la naturaleza**.

Esta crisis y rupturas implican entonces el progresivo pasaje a una nueva realidad, que marcó la necesidad de la redefinición de los viejos postulados que asociaban ruralidad con actividad agraria y que la definían en contraposición a lo urbano-modernizado-industrializado.

Esta nueva ruralidad alejada de la tradición de la que quedan pocos rastros, nos ofrece nuevos paisajes en transformación, con menos especialización agraria y economías muy diversificadas, habitadas por una población crecientemente móvil y conectada con grandes procesos globales (Oliva, 2010 citado en Aguilar Criado, 2014).

Como sostiene Ruiz Rivera y Delgado Campos (2008) *nueva ruralidad* es el término más utilizado para describir genéricamente las nuevas maneras de organización y el cambio en las funciones de los espacios tradicionalmente “no urbanos” e incluye:

- aumento de la movilidad de personas y bienes,
- deslocalización de actividades económicas,
- nuevos usos especializados del territorio rural (como segundas residencias, clubes de campo, sitios turísticos, parques y zonas de desarrollo),
- surgimiento de nuevas redes sociales y diversificación de usos de los espacios rurales

A lo largo de este trabajo destacaremos algunas de las cuestiones a las que los autores aluden de manera recurrente al referirse a estas rupturas o cambios implicados en esta nueva ruralidad, pero es importante decir desde el inicio que el modelo resultante de estas rupturas es el de un mundo rural no centrado exclusivamente en la producción agraria, sino en la diversificación de actividades económicas y en la multifuncionalidad de los espacios rurales, con nuevos actores y nuevos procesos basado en valores de una sociedad posindustrial.

Esta ruralidad se proyecta más allá de lo meramente agrario para descubrir las distintas dinámicas, sinergias y fisonomías que esta actividad generó y genera sobre el territorio: la agricultura es la responsable de la diversidad de paisajes, ha modificado ecosistemas para crear agroecosistemas, patrimonio cultural y especificidades demográficas que ahora tienen un valor intrínseco e independiente de la agricultura. Justamente

el término *multifuncionalidad del territorio rural* pretende visibilizar lo anterior y mucho más: lo rural ya no se identifica con lo agrario, y lo agrario no implica solo producción de bienes primarios.

Asimismo, esta nueva ruralidad nos ofrece nuevas explicaciones acerca de la dinámica de estos territorios donde ciertamente se verifican varias crisis o rupturas con el mundo anterior. En esta oportunidad, por cuestiones de brevedad, veremos particularmente dos:

- **Desdibujamiento de las diferencias entre lo rural y urbano**
- **Rupturas entre Ambiente, espacio rural y actividad agraria**

2) 1° Crisis: el desdibujamiento de las diferencias entre lo urbano y lo rural

Esta crisis constituye a su vez, una paradoja: si por un lado se constata el progresivo **desdibujamiento de las diferencias entre lo rural y urbano**, esto no ha significado la desaparición del imaginario largamente construido sobre dichas categorías: ¿qué es considerado urbano y qué rural? y ahí allí radica la paradoja: la ya caduca y vetusta dicotomía rural-urbano se mantiene indemne en el imaginario principalmente urbano, que mantiene una suerte de *idilio acerca de lo rural*: valora lo rural por lo que ya ha dejado de ser (Hervieu, 1996).

Y ese **idilio rural** comenta Hervieu (1996) es un fenómeno que ha dado lugar a un proceso que genera problemáticas jurídicas no menores:

*por un lado el proceso de “urbanización de los campos”, caracterizado por los nuevos modos de vida de los habitantes del mundo agrícola, poniendo de manifiesto *el fin de una especificidad de lo rural*.

*Asimismo se advierte sobre los procesos de *deslocalización* que afectan a la actividad agraria y sobre las transformaciones radicales que afectan a las sociedades rurales, las que atraviesan un fenómeno de *desarraigo de las poblaciones rurales y de ruptura de la ruralidad*.

Una ruralidad que resulta más bien sólo es un paisaje y un marco de vida, pero no la matriz o el resultado exclusivo de una forma de convivencia y de relaciones socio-económicas.

Un mundo agrícola que está afectado por un proceso fuerte y moderno de ruptura entre lugar de producción y hábitat y allí reside otra paradoja: agricultores que ya no residen en su explotación y van allí a diario -como irían a cualquier otro trabajo-, o poseen diversas explotaciones en diferentes lugares, generando fenómeno de agricultores “desarraigados” de los espacios rurales producto del fenómeno de deslocalización-

Y por otro lado, paralelamente, habitantes urbanos -principalmente de clase media y alta- en una tendencia de “vuelta a lo natural”, que buscan mudarse o contar con segundas residencias en zonas rurales, procesos muchas veces aprovechados por desarrolladores inmobiliarios y que constituye un fenómeno peligrosamente ignorado por las gestiones públicas encargadas de controlar los procesos de urbanización y velar por el ordenamiento del territorio.

Sostiene en este sentido Llambí (2012) que: Sostiene en este sentido Llambí (2012) que:

“la antigua dicotomía rural/urbana estaba basada en dos conceptos polares aparentemente evidentes, pero metodológicamente imprecisos. El énfasis otorgado por las Ciencias Sociales a esta dicotomía urbano -rural condujo a la búsqueda de indicadores binarios de ruralidad versus urbanidad, y al diseño de normas jurídicas y de políticas dicotómicas: políticas rurales por un lado y políticas urbanas por otro. Sin embargo, no ha sido posible hasta el día de hoy, establecer ningún estándar internacional para dar concreción empírica a esta dicotomía. Los espacios rurales no solo están definidos por sus vínculos con la tierra –y en términos más generales con el entorno biofísico– sino también por sus vínculos con los espacios urbanos contiguos”.(p.119)

Frente a este escenario es necesario preguntarse: ¿Existe una urbanización progresiva de lo rural o una nueva ruralidad consecuencia de las crecientes intersecciones de lo rural y urbano?

Dentro de esta perspectiva fundacional se han elaborado más recientemente otros modelos espaciales, de los que nos interesa destacar los conceptos de *periurbanización* y *rurbanización*.

El concepto de *espacios periurbanos* ha tenido particular relevancia para estudiar las áreas de transición urbana-rural ligadas a las metrópolis. La periurbanización se refiere a la emergencia y consolidación de un cinturón urbano-rural, que implica cambios en el uso del suelo tales como nueva vivienda y la relocalización de actividades económicas y nuevas configuraciones de transportes y comunicaciones.

Algunos autores han vinculado fuertemente y utilizado como complementarios los términos rurbanización y nueva ruralidad: esta última está constituida por procesos que suceden solo en los espacios de la rurbanización; todo espacio alrededor de una ciudad es periurbano, pero solo aquellos de alojan nueva ruralidad son rururbanos (Delgado, 2003, p.15 citado en Ruiz Rivera y Delgado Campos, 2008).

Como sostiene Llambí (2018, p. 120) es importante diferenciar entre territorios predominantemente rurales, y territorios rururbanos o en proceso de urbanización. Adjetivamos a los primeros como rurales, debido al peso que en ellos sigue teniendo la agricultura como actividad consumidora de espacio, así como a las estrategias de vida de sus habitantes. En los segundos, los vínculos rural-urbanos tienden a asumir características que los diferencian de los territorios eminentemente rurales (por ejemplo, el surgimiento de zonas periurbanas con frecuentes flujos de transporte entre uno y otro espacio, el surgimiento de zonas diversificadas agrícolas y no-agrícolas a lo largo de corredores entre dos o más ciudades, la gradual ocupación de zonas que anteriormente eran exclusivamente agrícolas por actividades industriales o de servicios, etc.) (Pérez y Farah, 2006 citado en Llambí 2018).

3) 2º Crisis: ambiente, espacio rural y actividad agraria.

Como sostiene Moyano y Paniagua (1998) si bien en los últimos 60 años se ha producido una profunda revolución tecnológica en la agricultura por el fenómeno que todos conocemos como "Revolución Verde", la identificación de la agricultura como una "actividad contaminante" ha sido un hecho mucho más reciente, no habiendo sido un elemento central de cuestionamiento o crítica en los primeros movimientos ambientalistas de los años 60, movimientos que si bien tuvieron al mundo rural en la mira, valoraron sus implicancias ambientales de modo diferente a la actual.

En efecto, la degradación ambiental cuestionada y denunciada en los años sesenta, era aquella ocasionada por las actividades industriales, que para entonces se localizaban principalmente en los medios urbanos. Estos ambientes contaminados eran comparados con los escenarios propios del medio rural, que empezaron a ser considerados espacios de ocio que era necesario conservar y cuidar.

En un primer momento las críticas de los movimientos ambientales de entonces no incluían consideraciones acerca de los posibles efectos contaminantes de las actividades agrarias que se desarrollaban justamente en ese medio rural- Por entonces, la agricultura se mantenía en ese entonces en una suerte de *estado de excepcionalidad* respecto de sus implicancias ambientales, que duró hasta mediados de la década del ochenta (Moyano y Paniagua, 1998).

Efectivamente, ese valor ambiental de los espacios rurales descubierto en los años sesenta dejó de ser tal a mediados de los 80, dando lugar a la creciente preocupación por el progresivo deterioro que evidencian algunas zonas rurales.

Es así que la opinión pública empieza a presionar cada vez más a los gobiernos para que introduzcan medidas correctoras y promulguen normas que controlen, limiten y restrinjan el uso de plaguicidas y fertilizantes, así como los vertidos agrícolas. Este último proceso es el que conocemos como *ambientalización de la agricultura*, y comienza a influir y condicionar en la década del ochenta la orientación de las políticas en Europa (Moyano y Paniagua, 1998).

En ese marco, los grupos ecologistas presionaron no solo por los controles y restricciones a la agricultura que contaminaba los entornos naturales, sino que también empezaron a cuestionar el modelo productivo imperante y comenzaron a reclamar por una agricultura menos intensiva (Moyano y Paniagua, 1998).

Es importante hacer notar que el hecho de que se empiece a discutir sobre el daño que la producción agrícola puede estar provocando en el ambiente, implica de por sí una ruptura importante entre agricultura y ambiente.

En efecto, como relata Hervieu (1996), hasta fechas relativamente recientes, el mundo agrícola era el mediador cultural privilegiado entre sociedad y el mundo vegetal y animal, gracias a los conocimientos y prácticas llevadas cabo desde siempre. Sin embargo, desde hace algún tiempo esa conexión se ha roto y ello tiene íntima relación con los nuevos modelos productivos.

Sin embargo, es importante destacar: como sostiene Aguilar Criado (2014), el nuevo escenario rural, valorado por sus externalidades positivas por los grupos ambientales y la población urbana para otros usos que exceden el de la producción agrícola, es un hábitat que, al menos parcialmente, fue construido a partir de su especialización agraria original.

Esta actividad agraria que, si bien hoy no resulta fundamental, ha delineado las características distintivas, generando paisajes específicos y una biodiversidad natural y cultural que conforman en la actualidad el rico patrimonio de estos territorios (Amaya 2010, citado en Aguilar Criado, 2014), y que es especialmente valorado – y muchas veces idealizado – en el imaginario social.

4) Reflexiones finales: rupturas y nuevos horizontes del Derecho Agrario

El mundo rural se convierte así en “arena política”, a medida que nuevos actores sociales y nuevos grupos de interés compiten entre sí y con los agricultores por la utilización del espacio rural y por atribuirse una representación del mundo rural.

En ese contexto, los tradicionales privilegios que había gozado la actividad agraria en el uso del territorio son cada vez más cuestionados y disputados, y los agricultores se ven sometidos a frecuentes restricciones en el desarrollo de su actividad productiva.

De esta forma, la competencia por la utilización del espacio rural entre viejos y nuevos actores sociales ha llegado a convertirse en uno de los debates más activos sobre la cuestión ambiental en la última década, surgiendo conflictos reales y potenciales a lo largo de todo el país y el mundo, pero también permitiendo nuevas alianzas y nuevos horizontes para el mundo agrario.

Ello porque estas tensiones han quebrado al propio mundo agrario: los pequeños productores a los que podemos asociar a la vieja categoría de campesinado, se han aliado en sus demandas a los movimientos ambientalistas, no cuestionando “la agricultura”, sino “un tipo de agricultura”: la industrializada producto de la “revolución verde”.

Muchos sociólogos rurales se han referido a estas alianzas como “la resignificación de la vieja cuestión agraria”: consideran que una de las resignificaciones más poderosas de la lucha por la tierra, ha venido de la mano de la articulación de la clásica “cuestión agraria” con el *ecologismo*, el *movimiento ambientalista* y la *cuestión alimentaria* (Domínguez, 2010)

La cuestión “ambiental” o “ecológica”, aparece así asociada a la lucha por la tierra de los campesinos, indígenas y pequeños productores. Las reivindicaciones ecológicas están comenzando a formar parte indisoluble del discurso y de la acción de los diferentes grupos de la pequeña agricultura, dado que la agricultura que estos ejercen a diferencia de la propuesta por la agricultura industrial, “presenta una racionalidad ecológica implícita” (Domínguez, 2010).

El otro aspecto que muestra la ampliación de sentidos de la clásica “cuestión agraria” es la cuestión

alimentaria. En efecto, el precio y el deterioro de la calidad y cantidad de alimentos a los que acceden las poblaciones de los grandes y pequeños centros urbanos ha permitido que los planteos surgidos desde la pequeña agricultura adquieran significancia para otros sectores de la población, como la urbana.

Y justamente, el término “soberanía alimentaria” es una nueva forma de reivindicación y valorización de la pequeña agricultura tradicional, resaltando una de las principales funciones que tiene la pequeña agricultura frente al modelo de la agricultura industrial: la de proveer a un modelo de producción de alimentos que contribuye a una alimentación soberana.

La soberanía alimentaria en América Latina busca garantizar el derecho a la alimentación y promover sistemas alimentarios justos, sostenibles y equitativos, que respondan a las necesidades y aspiraciones de las comunidades locales y los pequeños productores¹. Por ello, las reivindicaciones de la soberanía alimentaria, se encuentran indisolublemente unidas a la cuestión agraria en su nueva versión, a las luchas eco-territoriales que esta encara.

Las implicancias de esta ampliación de la clásica “cuestión agraria” son muy profundas: la tierra trasciende su asociación exclusiva con los aspectos productivos e incorpora la dimensión cultural; la tierra pasa a resumir la integralidad de los componentes propios de todo hábitat de vida; la cuestión de la tierra empieza a ser inscripta dentro de la problemática de los *territorios*. (Domínguez, 2010).

Debemos decir entonces que los procesos detrás de la noción de nueva o nuevas ruralidades son múltiples y complejos, cuyo estudio y comprensión constituye aun un constante desafío para las diferentes ciencias sociales que se proponen estudiar lo rural y agrario.

Sin embargo, gran parte de estas rupturas frente a una nueva ruralidad casi no se ha reflejado en la discusión doctrinaria jurídica agraria, o solo lo ha hecho de modo parcial o desordenado y concentrado mayormente alrededor de “la cuestión ambiental y los conflictos socioambientales”.

Las preguntas que debemos realizarnos frente al escenario que plantean los estudios sociales agrarios podrían ser: ¿Qué normas y políticas han dado respuesta a estos nuevos desafíos? ¿Cómo puede el Derecho Agrario, como disciplina, adaptarse a los cambios sociales, ambientales y productivos que están redefiniendo la ruralidad y el campo? ¿Cuántos de nosotros hemos considerado estas crisis y las hemos abordado en nuestros estudios? ¿Merece ser considerada por la doctrina agrarista y por los hacedores de políticas y normas estas crisis y quiebres de sentido y funcionalidad del mundo rural?

El debate sobre la agricultura, el ambiente y la ruralidad está más vivo que nunca. Los nuevos actores sociales, las tensiones entre los modelos productivos y los valores ambientales, y la reivindicación de la soberanía alimentaria, nos invitan a repensar el Derecho Agrario y su papel en este nuevo escenario. Este proceso de reflexión y acción es crucial para lograr un equilibrio entre el desarrollo rural, la producción agrícola y la preservación del medio ambiente.

Como estudiosos del Derecho Agrario, debemos reflexionar sobre estas preguntas y considerar cómo nuestros estudios pueden contribuir a la comprensión y, porqué no, a la resolución de estas nuevas tensiones. La tarea de vincular los estudios sociales del fenómeno rural con el derecho y las normas jurídicas puede realizar un aporte importante y significativo en la comprensión global de estos fenómenos.

5) Citas Bibliográficas

- Aguilar Criado, Encarnación (2014); “Los nuevos escenarios rurales: de la agricultura a la multifuncionalidad”, *ÉNDOXA: Series Filosóficas*, no. 33.

¹El concepto de soberanía alimentaria fue desarrollado por Vía Campesina y llevado al debate público con ocasión de la Cumbre Mundial de la Alimentación en 1996, y ofrece una alternativa a las políticas neoliberales. Desde entonces, dicho concepto se ha convertido en un tema mayor del debate agrario internacional, inclusive en el seno de las instancias de las Naciones Unidas. Fue el tema principal del foro ONG paralelo a la cumbre mundial de la alimentación de la FAO de junio del 2002 (Vía Campesina, 2003)

- García Bartolomé, Juan Manuel (1991). Sobre el concepto de ruralidad: crisis y renacimiento rural, Política y Sociedad,
- Hervieu, Bertrand (1996). Los campos del futuro, Serie Estudios Nro. 118, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, España.
- Llambí, Luis (2012). "Procesos de transformación de los territorios rurales latinoamericanos: los retos de la interdisciplinariedad". *Eutopía*, Número 3, Quito.
- Moyano, Eduardo y Paniagua, Ángel (1998) "Agricultura, Espacios Rurales y Medio Ambiente". *Revista Internacional de Sociología (RIS)*, N° 19 y 20, Enero Agosto, 1998, pp. 127-152.
- Ruiz Rivera, Naxhelli y Delgado Campos Javier (2008). "Territorio y nuevas ruralidades: un recorrido teórico sobre las transformaciones de la relación campo-ciudad", *Revista Eure* Vol. XXXIV, No 102, 2008
- Domínguez, Diego (2010) "La territorialización de la lucha por la tierra en la Argentina del bicentenario". *Revista Antropología y Derecho*. Disponible en: https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/191158/CONICET_Digital_Nro.3f936c3a-a03e-412b-96b0-4ae20277eec8_L.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- Vía Campesina (2003) ¿Qué significa soberanía alimentaria? Disponible en: <https://viacampesina.org/es/quignifica-soberanalimentaria/>